

**RESOLUCIÓN 001**  
(26 de marzo de 2019)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN EN EMPRESAS  
PUBLICAS DE JERICÓ, ANTIOQUIA S.A. E.S.P.**

EL GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS DE JERICÓ, ANTIOQUIA S.A E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las señaladas en los Artículos 2 y 5 de la Ley 1066 de 29 de Julio de 2006, Artículo 1 del Decreto Reglamentario No. 4473 de 2006 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones, y que la administración pública tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
2. Que el Congreso de la República promulgó el 11 de julio de 1994 la Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios", dentro de los cuales están los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
3. Que Empresas Publicas de Jericó, Antioquia S.A E.S.P., como prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, para el desarrollo de sus actividades, está cobijada por las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994.
4. Que los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994 disponen que los contratos que celebren las entidades estatales que tengan por objeto la prestación de servicios públicos domiciliarios se rigen por las normas del derecho privado.
5. Que de igual manera tanto las altas cortes como los organismos de regulación han decantado su posición, logrando consenso en que todos los contratos que celebren las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado.
6. Que la Junta Directiva de Empresas Publicas de Jericó S.A E.S.P. por medio del Acuerdo N°01 del 26 de marzo del 2019 adopto el Manual de Contratación donde se estableció las normas básicas que regulan la contratación de la Empresa.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Implementar el manual de contratación contenido en el Acuerdo 01 del 26 de marzo del 2019 emitido por la Junta Directiva para Empresas Publicas de Jericó, Antioquia S.A E.S.P.

**ARTICULO SEGUNDO:** La documentación del Manual de Contratación adoptados por el Acuerdo 01 del 26 de marzo del 2019, son de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos de Empresas Publicas de Jericó, Antioquia S.A E.S.P.

**ARTICULO TERCERO:** La implementación y la actualización del Manual de Contratación estará bajo la responsabilidad de la Gerente de Empresas Publicas de Jericó, Antioquia S.A E.S.P.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Empresas Publicas de Jericó, Antioquia S.A E.S.P., a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2019

  
**ALEJANDRO LOPERA URIBE**  
Gerente